

# CONTRATO DE SERVICIOS DE AMPLIACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS UNITY 380 EN EXPLOTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 1/2026-1/2028.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

EXPEDIENTE: G-AA0117OSV0



TIPO PLIEGO	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	G-AA0117OSV0

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021**

www.aopandalucia.es

informacion@aopandalucia.es

CIF: Q4100686G

**Servicios Centrales**

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla

Teléfono: 95 500 74 00

Fax: 95 500 74 77

**Centro de Trabajo de Granada**

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada

Teléfono: 958 00 24 12

Fax: 958 00 24 21

**Centro de Trabajo de Málaga**

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga

Teléfono: 951 308 150

Fax: 951 308 154

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ÍNDICE

- 1 OBJETO
- 2 EL PROVEEDOR
- 3 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS
- 5 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



TIPO PLIEGO		
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	G-AA01170SV0	3

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir el alcance de los servicios de ampliación de garantía de los sistemas de almacenamiento propiedad de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (En lo sucesivo AOPJA.) relacionados en el presente documento, de acuerdo con el alcance descrito en el punto 4 del presente documento.

## 2 EL PROVEEDOR

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de asistencia, recibe la denominación de Proveedor Adjudicatario o más abreviadamente Proveedor.

El Proveedor se responsabilizará, enteramente de la exactitud de los trabajos y del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en este Pliego.

El Proveedor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos realizados, quede asegurada la protección de la información referente a terceros siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de la mala utilización de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

## 3 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Gerente de los trabajos de asistencia, en adelante Gerente del Contrato, será el técnico que resulte nombrado por parte de la AOPJA a tal efecto.

El Gerente del Contrato desempeñará funciones de inspección técnica, administrativa y económica, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Proveedor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetos perseguidos por la AOPJA.

Durante el desarrollo de los trabajos de asistencia, todas las relaciones directas del Proveedor con la AOPJA. se desarrollarán a través del Gerente del Contrato, de no expresarse en otro sentido el presente pliego.

## 4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Actualmente se encuentra en explotación en las instalaciones del CPD de Junta de Andalucía de C/Tarfia 41012 Sevilla (CICA) un Sistema de Almacenamiento DELL UNITY 380F prestando servicio de almacenamiento en la RED SAN FC allí instalada, así mismo en el CPD de servicios Centrales de la Agencia en C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla, se encuentra instalado un Sistema de Almacenamiento DELL UNITY 380 prestando servicio de sistema NAS para archivo de documentación ofimática, técnica, CAD, etc.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		
G-AA0117OSV0		4

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Próximo a finalizar el periodo de garantía y mantenimiento vigente de los referidos sistemas para garantizar el soporte frente a incidencias en la explotación así como para garantizar la reparación frente a averías y la continuidad del servicio, es necesaria la subscripción de la ampliación del servicio de mantenimiento especializado actualmente vigente.

En atención a la antigüedad de los sistemas, próximo a los cinco años, se considera la ampliación del periodo por dos años adicionales, un periodo de ampliación del mantenimiento adecuado a la vida útil estimada para estos equipos.

A continuación se recogen los datos identificativos de los sistemas, ubicación, así como las fechas de ampliación de mantenimiento solicitadas.

Mantenimiento UNITY Prosupport Plus Mision Critical	Número Serie	Fecha Inicio	Fecha Fin
DELL EMC UNITY 380F C/ Tarfia s/n, CPD (CICA) en Sevilla	CKM01210405707	21/01/2026	22/01/2028
DELL EMC UNITY 380 C/Pablo Picasso 6, Sede SSCC en Sevilla	CKM01205305820	03/01/2026	02/01/2028

**DELL EMC UNITY 380F**

CKM01210405707



**DELL EMC UNITY 380**

CKM01205305820



Los sistemas objeto de esta propuesta desempeñarán las mismas funciones que realizan actualmente durante el periodo de ampliación propuesto, por lo que se ha considerado necesario el mantenimiento del nivel de garantía de servicio del que disponen actualmente.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		5
G-AA0117OSV0		

Atendiendo a las modalidades de soporte que actualmente dispone el fabricante de los equipos DELL, se requiere el siguiente nivel de servicio para los referidos equipos:

Conforme al alcance definido por el Fabricante DELL para el referido nivel de soporte que se refleja en ProSupport Infrastructure Suite.



<b>Mantenimiento UNITY "Prosupport Plus 4 Hr Misión Critical"</b>
Prosupport Plus 4HR Mission Critical, Variable.
Apertura de casos RMA o TAC al fabricante.
ProSupport Plus, RecoverPoint Basic, asistencia/mantenimiento de software.
ProSupport Plus AppSync Basic, Variable.
ProSupport Plus, supervisión/informes de almacenamiento, asist-mant software, reinstauración.
ProSupport Plus, RecoverPoint Basic, asistencia/mantenimiento de software, Variable.
ProSupport Plus, asistencia de software, Variable.

Se solicita una oferta económica única para la ampliación del mantenimiento de los dos sistemas de almacenamiento para los periodos especificados, conforme a los requisitos de servicio expuestos.

El importe del contrato será de Dieciocho Mil Quinientos Euros (18.500,00€), IVA excluido. El tipo de IVA vigente es del 21%, cuyo importe ascenderá a Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Euros (3.885,00€). El importe máximo de licitación será de Veintidos Mil Trescientos Ochenta y Cinco Euros (22.385,00€) IVA incluido.

La contratación será realizada contra las anualidades de presupuesto de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Anualidad</b>	<b>Base</b>	<b>Iva</b>	<b>Importe Total</b>
2026	18.500,00	3.885,00	22.385,00
<b>Total:</b>	<b>18.500,00</b>	<b>3.885,00</b>	<b>22.385,00</b>

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		
G-AA0117OSV0		6

## 5 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### Información necesaria para la realización de los trabajos.

La AOPJA, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA.

### Propiedad intelectual de los Trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AOPJA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la AOPJA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

### Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 31/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Los sistemas objeto del presente concurso alcanzan la categoría de seguridad BÁSICA. Esta categoría podrá variar a lo largo del contrato en el caso de detectarse funcionalidades o restricciones que incrementen la valoración final del sistema.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la in-

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		
G-AA0117OSV0		7

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

formación y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Finalmente se atenderá también a la normativa interna de la AOPJA en materia de Seguridad TIC.

#### **Interoperabilidad.**

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

#### **Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.**

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		
G-AA0117OSV0		8

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

### Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

### Normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.ieca.junta-andalucia.es/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		
G-AA0117OSV0		9

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Apertura de Datos.**

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionaran en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizaran la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

**Apertura de Servicios.**

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniendo en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque esta basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del trafico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizara cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

**Protección de Datos de Carácter Personal.**

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

Pliogo de Prescripciones Técnicas Particulares		
G-AA0117OSV0		10

**Formato de la Documentación.**

Toda la documentación generada será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, con el consentimiento expreso de la AOPJA.

Francisco Javier Mesa Pizzano  
Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.  
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares		11
G-AA0117OSV0		

FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO		20/06/2025 10:59:55	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXyk1xYwiOSohfwZrG2sXtw2tr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	